

Caso Universidad de Zaragoza

Un estudiante de primer curso de Ciencia y Tecnología de los alimentos resultó **accidentado cuando realizaba un experimento en una clase de prácticas de laboratorio en la Facultad de Veterinaria** el pasado día 21 de noviembre. Una disolución de **hidróxido sódico** le salpicó a los ojos y le afectó **gravemente al ojo derecho**.

Al alumno se le cayó una probeta y se agachó de forma instintiva a recogerla, ha explicado el Vicerrector de Estudiantes, **Fernando Zulaica**. En ese momento, la probeta rebotó en el suelo y **parte del contenido cayó en los ojos del estudiante**.

No había **lavaojos** en el laboratorio y se le trasladó al Hospital Miguel Servet. **"El ojo izquierdo está mejorando, pero el derecho está bajo prescripción médica y es un proceso lento"**, asegura Zulaica. La Universidad sigue la evolución del estudiante y continúa en contacto con el jefe de Oftalmología del Hospital y con la familia.

El accidentado se encuentra "muy afectado" por lo ocurrido y **todavía no ha vuelto a las clases**. Desde la Universidad aseguran que se está intentando "favorecer su recuperación anímica" y buscar su incorporación lo antes posible.

El Vicerrector reconoce que el joven **no usaba en ese momento las gafas protectoras** que hubieran evitado el accidente y que se encuentran en el laboratorio. La Universidad ha **abierto un expediente informativo para investigar lo ocurrido**.

Zulaica recuerda que estas situaciones **ocurren "en contadísimas ocasiones"** y que **existen protocolos de actuación** que previenen problemas de este tipo.

Información posterior obtenida de la Universidad de Zaragoza. El estudiante se salpicó con sosa cáustica. No llevaba puestas las gafas. Además llevaba lentillas, que se fundieron por efecto del álcali. El estudiante (19 años) ha perdido un ojo.

Suponiendo que no había lavaojos, la responsabilidad del accidente recae sobre la Universidad, desde el momento en que no tiene habilitado el lavaojos o cuando dice que es “recomendable” el uso de gafas.

En relación a la condena y la imputación, el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social tipifica las infracciones administrativas específicas en materia de prevención de riesgos laborales (**Seguridad y Salud Laboral**) y establece sanciones que oscilan entre los 30 y los 600.000€.

Infracciones	Grado mínimo	Grado medio	Grado máximo
Leves	30,05 - 300,51 €	300,52 - 601,01 €	601,02 - 1.502,53 €
Graves	1.502,54 - 6.010,12 €	6.010,13 - 15.025,30 €	15.025,32 - 30.050,61 €
Muy Graves	30.050,62 - 120.202,42 €	120.202,43 - 300.506,05 €	300.506,06 - 601.012,10 €

Se trata de una **infracción grave** por parte de la Universidad de Zaragoza, al no adoptar las medidas preventivas previstas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de seguridad y salud, pues no existía lavaojos.

No sabemos si además se ha incumplido la obligación por parte de la misma de **formación** e **información** suficiente y adecuada a los alumnos sobre los riesgos en las prácticas de laboratorio, susceptibles de provocar daños para la seguridad y la salud y sobre las medidas preventivas aplicables. El estudiante debería saber que una de las normas generales de conducta es que se debe evitar llevar lentes de contacto si no se emplean gafas de seguridad de manera obligatoria. Es preferible el uso de gafas de seguridad, graduadas o que permitan llevar las gafas graduadas debajo de ellas. Al parecer, la lesión producida en el ojo derecho se debió a que la lentilla se fundió al entrar en contacto con la solución de hidróxido sódico.

En cuanto a las **acciones correctoras** que se han realizado en la Universidad tras el accidente, han sido:

1. Sustituir las prácticas más peligrosas por otras que entrañen menor peligro.
2. Instruir a los alumnos sobre las buenas prácticas en el laboratorio.
3. Mostrar los medios de seguridad a los responsables de las prácticas y éstos a su vez a los alumnos.
4. Dar a conocer el protocolo de actuación en caso de emergencia, adquirir una manta ignífuga, dotar al laboratorio de lavaojos (si no lo tiene) .
5. Conducir los tubos de extracción de las vitrinas hacia la cubierta, en lugar de hacia la fachada como está hasta ahora.

A raíz del accidente del estudiante del Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la UZ, **resultaron imputados en el proceso el director del departamento afectado, el profesor de la Facultad de Derecho que instruyó el caso de forma interna, el decano y el rector**; como se puede comprobar en el Acta del día **10/07/2014** de la sesión ordinaria de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza (en su página 7), asimismo se propone en ese mismo acta, que se incluya en las normas de matrícula para el próximo curso la obligatoriedad de contratar un seguro de accidente por parte de los estudiantes.

A partir de aquí, os muestro en orden cronológico, lo reflejado en las actas de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

En el acta de fecha **19/12/2013** (pág 6), el decano informa que se ha informado detalladamente del accidente sufrido por un estudiante del Grado CTA en las prácticas de Química, (el accidente ocurrió el día 21/11/2013).

En el acta de fecha **28/05/2014** (pág 4), se pregunta al decano si va a tomar alguna medida en respuesta al aumento de accidentes que se ha producido en el último tiempo: El decano responde que ya se ha contactado con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la UZ para que analice los riesgos e indique las posibles medidas a tomar para evitarlos.

En este mismo acta (pág. 5) se pregunta si la Universidad se ha inhibido de cualquier responsabilidad respecto al accidente que tuvo lugar en la facultad hace unos meses y recuerda que en la Universidad no existe ningún seguro de responsabilidad civil para prácticas y que en caso de accidente de un alumno el primer imputado es el profesor.

En el acta de fecha **17/12/2014** (pág. 7), se pregunta si se ha conseguido que todos los estudiantes hayan suscrito su seguro de accidentes, a lo que la Administración del Centro contesta en sentido afirmativo y se ha solicitado a la Universidad que para próximos cursos se incluyan en el impreso de matrícula.

La historia tristemente terminó con una lección aprendida a fuerza de un daño personal.

Tristemente, porque en la mayoría de los casos hasta que no ocurre el accidente o incidente, no se toman medidas. Seguramente no sea la primera vez que se da un caso como este en esa Universidad, solo que, a diferencia del resto de los incidentes, este terminó convirtiéndose en un accidente. Y es aquí donde apporto mi granito de arena...: **Near Miss**.

¿**En qué consiste?** Consiste en la investigación no solo de los accidentes e incidentes, sino además de las situaciones que no habiendo provocado ningún accidente ni incidente, pueden provocarlo. Esta técnica proporciona un descenso considerable de los índices de siniestralidad (entre un 70-80%).

Near Miss o Casi Accidentes..., el objetivo de los Técnicos en Prevención debe ser **INCIDENTES 0**. Solo así podremos conseguir un descenso significativo de los accidentes. Debemos atacar los accidentes e incidentes desde su raíz más primitiva.

[Ya lo dice la LPRL, cuando de habla de investigación de accidentes: art. 16.3 LPRL](#)

En este caso de la Universidad de Zaragoza, lo primero que se echa en falta es una mentalidad preventiva, lo segundo es una evaluación de riesgos a todos los niveles, lo tercero falta de procedimientos y lo cuarto, no menos importante, la falta de medios de protección colectivos e individuales.



Facultad de Veterinaria
Universidad Zaragoza

SESION ORDINARIA
JUNTA de FACULTAD
19 de diciembre de 2013

APROBADA

Asistentes:

P.D.I.:

Dr. Alvarez Lanzarote, Ignacio
Dra. Allueva Pinilla, Ana
Dr. Ariño Moneva, Agustín
Dra. Arruebo Loshuertos, M. Pilar
Dr. Badiola Díez, Juan José
Dra. Bayarri Fernández, Susana
Dra. Bolea Bailo, Rosa M^a
Dra. Conchello Moreno, Pilar
(1) Dr. Fernández Casanovas, Antonio
Dra. Ferreira González, Chelo
Dr. García González, Diego
Dr. García Sánchez, Jesús
Dr. Gascón Pérez, F. Manuel

En la Sala de Grados de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, a las 9 horas y 10 minutos del día 19 de diciembre de 2013 se reúnen en sesión ordinaria de Junta de Facultad los profesores, P.A.S. y estudiantes que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Decano, D. Jesús García Sánchez y actuando como Secretaria de Actas, la Profesora Secretaria Dña. Clementina Rodellar Penella, con el siguiente Orden del día:

- Se están estudiando dos propuestas de Dobles Grados en las que intervendría la Facultad y una Universidad de Sao Paulo y otra francesa.
- Se ha informado detalladamente del accidente sufrido por un estudiante del Grado de CTA en las prácticas de Química.
- Informa del problema surgido con el arbolado de nuestro Campus. Se ha realizado valoración por la empresa de jardinería y existe riesgo inminente de caída por lo que hay que proceder a su tala dado el peligro que existe para personas y edificios.

9. Ruegos y Preguntas.

- La profesora Allueva pregunta acerca de las actuaciones del Decanato para comprobar la seguridad del Laboratorio de Anatomía.
Desde el Decanato se recomienda que se hagan denuncias personales a la Unidad de Prevención de Riesgo Laborales.
- El profesor Sañudo pregunta por la posibilidad de colocar inhibidores de frecuencia en la Aulas, a lo que el Decano contesta que no es posible por tratarse de una actuación ilegal.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe con el Visto Bueno del Decano.

EI DECANO

LA PROFESORA SECRETARIA

Jesús García Sánchez

Clementina Rodellar Penella



Facultad de Veterinaria
Universidad Zaragoza

SESION ORDINARIA
JUNTA de FACULTAD
28 de mayo de 2014

APROBADA

Asistentes:

P.D.I.:

- Dra. Alcalde Herrero, Ana Isabel
- Dr. Alvarez Lanzarote, Ignacio
- Dra. Allueva Pinilla, Ana
- Dr. Ariño Moneva, Agustín
- Dra. Arruebo Loshuertos, M. Pilar
- Dra. Bayarri Fernández, Susana
- Dr. Beltrán Gracia, José Antonio
- Dr. Blas Giral, Ignacio de
- Dra. Conchello Moreno, M. Pilar
- (1) Dra. Acín Tresaco, Cristina
- Dra. Ferreira González, Chelo
- Dr. García Gónzalo, Diego
- Dr. García Sánchez, Jesús
- Dr. Gascón Pérez, F. Manuel
- Dr. Gil Huete, Lydia

En la Sala de Grados de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, a las 10 horas y 30 minutos del día 28 de mayo de 2014 se reúnen en sesión ordinaria de Junta de Facultad los profesores, P.A.S. y estudiantes que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Decano, D. Jesús García Sánchez y actuando como Secretaria de Actas, la Profesora Secretaria Dña. Clementina Rodellar Penella, con el siguiente Orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
 Sesión Ordinaria de 19.03.2014

7. Ruegos y preguntas

El Sr. Becerra pregunta si el Decano va a tomar alguna medida en respuesta al aumento de accidentes que se ha producido en el último tiempo: El Decano responde que ya se ha contactado con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la UZ para que analice los riesgos e indique las posibles medidas a tomar para evitarlos.

El profesor Monteagudo plantea una pregunta si para cumplir con las Normas de Seguridad en los laboratorios, los estudiantes tienen que traer su propio material como por ejemplo las gafas y si se exigirá a los estudiantes desde el primer curso.

El profesor Martin recuerda que aunque los estudiantes dispongan de todos los elementos de seguridad, al final, la responsabilidad de que los usen convenientemente es del profesor.

Por último la profesora Oria pregunta si la Universidad se ha inhibido de cualquier responsabilidad respecto al accidente que tuvo lugar en la Facultad hace unos meses y recuerda que en la Universidad no existe ningún seguro de responsabilidad civil para prácticas y que en caso de conflicto el primer imputado es el profesor.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión y de todo lo cual, como Secretaria, doy fe con el Visto Bueno del Decano.



Facultad de Veterinaria
Universidad Zaragoza

SESION ORDINARIA
JUNTA de FACULTAD
10 de julio de 2014

Asistentes:

P.D.I.:

Dra. Alcalde Herrero, Ana Isabel
 Dr. Alvarez Lanzarote, Ignacio
 Dr. Ariño Moneva, Agustín
 Dra. Arruebo Loshuertos, M. Pilar
 Dr. Badiola Díez, Juan José
 Dr. Beltrán Gracia, José Antonio
 Dra. Bolea Bailo, Rosa M^a
 Dra. Conchello Moreno, M. Pilar
 Dra. Ferreira González, Chelo
 Dr. García Gónzalo, Diego
 Dr. García Sánchez, Jesús
 Dr. Gascón Pérez, F. Manuel
 Dra. Gil Huerta, Lydia
 Dra. Gracia Salinas, M^a Jesús
 Dr. Herrera Marteache, Antonio
 Dra. López Sánchez, Marina
 Dra. Martín Burriel, Inmaculada
 Dr. Mesonero Gutiérrez, José Emilio
 Dr. Monteagudo Ibáñez, L. Vicente
 Dra. Osta Pinzolas, Rosario
 Dr. Pagán Tomás, Rafael

En la Sala de Grados de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, a las 10 horas y 30 minutos del día 10 de julio de 2014 se reúnen en sesión ordinaria de Junta de Facultad los profesores, P.A.S. y estudiantes que al margen se citan, bajo la presidencia del Sr. Decano, D. Jesús García Sánchez y actuando como Secretaria de Actas, la Profesora Secretaria Dña. Clementina Rodellar Penella, con el siguiente Orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
Sesión Ordinaria de 28.05.2014
2. Acuerdos de las Comisiones de Garantía de la Calidad de las Titulaciones:
 - 2.1. Grado en Veterinaria 12.05.2014; 17.06.2014 (**Anexo 2.1**)
 - 2.2. Estudios de Máster 25.03.2014; 20.06.2014 (**Anexo 2.2**)

- De las novedades respecto al accidente sufrido por un estudiante del Grado de CTA, el Rector informó en el último Consejo de Gobierno de que hay nuevos imputados en el proceso entre los que se encuentran el Director de Departamento afectado, el profesor de la Facultad de Derecho que instruyó el caso de forma interna, el Decano y el Rector.

10. Ruegos y Preguntas

La Sra. Lorente propone la conveniencia de incluir en las normas de matrícula para el próximo curso la obligatoriedad de contratar un seguro de accidentes por parte de los estudiantes.

El profesor Monteagudo pregunta si se puede impedir que un estudiante realice las prácticas si no cumple las normas de seguridad correspondientes y pide expresamente que conste en acta su opinión acerca de que la defensa en un caso como el ocurrido o similares debería correr a cargo de la Universidad.

El profesor Beltrán opina que la Facultad debe posicionarse cuando ocurren hechos como la colocación de la cámara en el baño del Departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal y pregunta cuál debe ser la postura del profesor en las prácticas que implican un riesgo real para el estudiante. El profesor no debería ser el responsable y pide que se exija la firma de un documento por parte del estudiante que implique que no pueda imputarse al profesor en caso de accidente.

El profesor Gascón manifiesta el temor de todos los profesores a que pueda ocurrir algún accidente en las prácticas realizadas por los estudiantes y que no se realicen si no pueden cumplirse las normas de seguridad necesarias.



Facultad de Veterinaria
Universidad Zaragoza

SESION ORDINARIA
JUNTA de FACULTAD
17 de diciembre de 2014

APROBADA

Asistentes:

P.D.I.:

(1) Dra. Acín Tresaco, Cristina
Dra. Allueva Pinilla, Ana
Dr. Ariño Moneva, Agustín
Dra. Arruebo Loshuertos, M. Pilar
Dr. Badiola Díez, Juan José
Dra. Bayarri Fernández, Susana
Dra. Bolea Bailo, Rosa M^a
Dra. Conchello Moreno, M. Pilar
Dr. García González, Diego
Dr. García Sánchez, Jesús
Dr. Gascón Pérez, F. Manuel
Dra. Gil Huerta, Lydia
Dra. Gracia Salinas, M^a Jesús

(2) Dra. Hernández Orte, Purificación
Dr. Herrera Martearche, Antonio

En la Sala de Grados de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, a las 16 horas y 15 minutos del día 17 de diciembre de 2014 se reúnen en sesión ordinaria de Junta de Facultad los profesores, P.A.S. y estudiantes que al margen se citan, bajo la presidencia del Sr. Decano, D. Jesús García Sánchez y actuando como Secretaria de Actas, la Profesora Secretaria Dña. Clementina Rodellar Penella, con el siguiente Orden del día:

1. Constitución de la nueva Junta. (Anexo 2)

- El Decano informa que se producirá su cese el próximo 7 de abril y que se prevé que las elecciones para nuevo Decano puedan celebrarse en la última semana de mayo o principios de junio, según calendario electoral que se anunciará.

13. Ruegos y Preguntas

- La profesora Acín interviene para preguntar si se ha conseguido que todos los estudiantes hayan suscrito su seguro de accidentes, a lo que la Administradora del Centro contesta en sentido afirmativo y que se ha solicitado a la Universidad que para próximos cursos se incluya en el impreso de matrícula.

La profesora Allueva pregunta acerca de cómo se gestiona en otros centros de la universidad el tema del seguro de accidentes y que si no es suficiente con el seguro de responsabilidad civil. El Decano contesta que muchas empresas exigen que los estudiantes tengan un seguro de accidentes.

La profesora Allueva destaca el hecho de que todos los gastos generados al final acaban repercutiendo sobre el estudiante.

Este caso es un claro ejemplo de incumplimiento de la universidad de la LPRL, y por tanto aunque el caso no está cerrado, la sentencia en 1ª instancia supone la condena del rector como responsable, la indemnización por parte de la UZ al afectado de 300.000€ y la condena de un año de cárcel al profesor de Laboratorio.

Se considerará que la prevención se ha *integrado* en la gestión y realización de una actividad si su procedimiento de ejecución se ha fijado y se aplica respetando los “*requisitos preventivos*” exigibles (y no sólo los productivos-docentes) y si las personas que intervienen en su gestión y ejecución disponen de la formación e información necesarias para el desempeño de sus funciones.

Uno de los preceptos generalmente incumplidos por la universidades es la **Evaluación de Riesgos** *, ya opten estas por un Plan de Prevención o por uno aún más complejo denominado Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, basado en el OHSAS 18001. Entendemos que sin este requisito inicial, todo el edificio montado para la gestión de riesgos laborales (eufemismo intencionado) o lo que es igual “seguridad y salud de los trabajadores”, no resulta eficaz. En el caso de las universidades con más razón, ya que el proceso productivo es la **formación de personas**, las cuales intervienen masivamente en el proceso de aprendizaje práctico, usando procesos y equipos industriales, aunque a escala didáctica.

*Recogido en el Art. 16 de la Ley 31/1995, de 8 noviembre, de prevención de riesgos laborales. BOE 10 noviembre 1995, núm. 269

El **Servicio de prevención** juega un papel fundamental en la gestión y ejecución de las actividades preventivas especializadas, pero es tanto o más importante su papel como asesor de la universidades y los trabajadores, en especial, para promover y apoyar la **integración** de la prevención en el sistema de gestión de la empresa.


La colaboración del Servicio de prevención con cualquier unidad encargada de gestionar una actividad en la que deba integrarse la prevención es fundamental para:

- Fijar el procedimiento de ejecución, concretando los requisitos preventivos aplicables a su forma de realización y a las condiciones en que se realiza.
- Formar e informar al personal que interviene en su gestión o ejecución.
- Precisar las decisiones y sucesos que deben ser consultados o comunicados al Servicio de prevención.

En este marco de colaboración, la **evaluación de los riesgos** y, sobre todo, la **planificación de la prevención**, a pesar de su carácter especializado, no son actividades cuya gestión y ejecución corresponda en exclusiva al Servicio de prevención, sino que deben ser realizadas en estrecho contacto con las unidades afectadas. En particular, conviene que la planificación de medidas que impliquen un cambio en las condiciones de trabajo se adopte, de ser posible, por acuerdo entre dichas unidades y el Servicio de prevención.

La **integración** implica una mayor participación de todo el personal de la universidad en la acción preventiva y conlleva la necesidad de atender sus consultas. En empresas de un cierto tamaño y peligrosidad, resulta difícil atender esas consultas con la agilidad necesaria si ello tiene que hacerse “**a distancia**”, desde un Servicio de prevención. De ahí la conveniencia de disponer de algún trabajador que pueda atender las consultas más sencillas y hacer de puente entre la empresa y el Servicio de prevención ajeno.

Cómo la US ha concretado esta idea de “**integración**” de la prevención para la seguridad y salud de sus trabajadores y alumnado.

 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA		MPRL-US: 06
	Edición: 06	Fecha: octubre de 2014	Página 1 de 65

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Extracto del “nuevo manual de SGPRL de la US

En virtud de lo expuesto, la Universidad de Sevilla, mediante la aprobación del presente documento, tiene como objetivo prioritario dar carta de naturaleza a su Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en el que se recogen la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de la prevención de riesgos laborales en la Institución y que será de aplicación a todas las Facultades, Escuelas Superiores, Institutos y Centros Universitarios de Investigación, Departamentos, Centros y Servicios de apoyo administrativo de la Universidad de Sevilla, afectando a todos los trabajadores de plantilla, colaboradores y becarios, trabajadores de empresas que presten obras o servicios (contratas, subcontratas, etc.) y finalmente, a los alumnos, como usuarios del servicio público de la docencia y sus instalaciones.

Premisas fundamentales del nuevo manual SGPRL de la US:

- a) **Descentralización:** cada Centro, Departamento, Instituto, Servicios, Unidades, deberá disponer de responsables de gestión de la prevención de riesgos laborales que apliquen y gestionen la misma de forma eficaz.

- b) **Integración:** integrar la prevención en todos los niveles jerárquicos supone el compromiso de cada responsable de incluir la prevención de riesgos laborales en cualquier actividad que realice u ordene y en todas las decisiones que se adopten.

Por tanto, quienes en la Universidad de Sevilla tengan personal a su cargo serán responsables de la seguridad y salud de los mismos, por lo que deben conocer y hacer cumplir todas las normas de prevención de riesgos laborales que afecten al trabajo que realizan; esta responsabilidad también es aplicable al PDI, al desempeño de sus funciones con respecto de los estudiantes, becarios y personal investigador en formación.

En relación al PDI (Personal Docente e Investigador)

B. Organización preventiva de los Centros

Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuela Politécnica Superior son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial. Los Decanos de Facultad y los Directores de Escuela ostentan la representación de sus Centros y ejercen las funciones de dirección y gestión de los mismos. Por lo que les corresponde la autoridad y **responsabilidad en materia de integración de la seguridad y salud dentro del Centro**, con las funciones y responsabilidades que se enumeran en el capítulo siguiente (03.5) * **Ver en la siguiente diapositiva.**

Dependiendo de la estructura interna, tamaño y tipo de riesgos detectados en la evaluación inicial, el Decano o Director del mismo deberá organizar la actividad preventiva de la forma más eficaz posible, **designando si lo estima conveniente, uno o más responsables del Centro en materia de Seguridad y Salud** para asegurar la integración de la gestión preventiva interna y la coordinación con los Departamentos ubicados en el Centro y con el SEPRUS, estableciéndose un modelo de sistema de gestión de la prevención para cada centro, con el apoyo y asesoramiento del SEPRUS.

Capítulo 03.5

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES

- 1) La existencia de una **responsabilidad personal directa** para quienes lleven a cabo actividades o tomen decisiones que entrañen o puedan entrañar riesgos para la seguridad de las personas y/o de las cosas y/o que supongan un riesgo para la salud propia o de terceros, así como una responsabilidad personal directa para quienes, en el ámbito de sus competencias, no hayan llevado a cabo las actuaciones necesarias para evitar un riesgo evidente para la seguridad de las personas y/o las cosas, y/o la salud propia o de terceros.

- 2) Quienes en la Universidad de Sevilla tengan personal a su cargo, son responsables de la seguridad y salud de los mismos, por lo que deben conocer y hacer cumplir todas las normas de prevención de riesgos laborales que afectan al trabajo que realizan.

Personal Docente y profesores responsables en prácticas docentes de laboratorio o taller.

El **personal docente** en general es el **responsable de la actividad de la docencia** que imparte en relación a los alumnos matriculados. En su caso, los profesores responsables de prácticas en laboratorios o talleres, serán los responsables de impulsar, coordinar y controlar la integración de las actuaciones preventivas del mismo, de acuerdo con las directrices establecidas sobre prevención de riesgos laborales en la Universidad, entre otras:

- Deberá conocer y comunicar a su Departamento o Instituto, a los alumnos, becarios y colaboradores en la investigación y al personal de administración y servicios implicado en las prácticas, los riesgos para la seguridad salud y las medidas de prevención y protección aplicables a los riesgos identificados, contando para ello con el asesoramiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Deberá coordinarse con los responsables de seguridad y salud del Centro o del Departamento o Instituto donde se ubique, con el fin de controlar aquellas actuaciones que pudieran ser incompatibles o que puedan incrementar el riesgo respecto a otros grupos de investigación o de prácticas que utilicen los mismos espacios.
- Será el responsable de que se aplique eficazmente la integración de medidas preventivas de manera que no se vulnere la seguridad y salud de las personas implicadas o de terceros.
- Informar de acuerdo con el procedimiento establecido, al personal a su cargo, de los riesgos para la seguridad y salud y las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos identificados.
- Facilitar los medios necesarios para que se puedan desarrollar las actividades en unas condiciones adecuadas de seguridad y salud.

- Garantizar que se disponga de los equipos de protección colectiva e individual necesarios y vigilar su adecuada utilización.
- Garantizar que el personal a su cargo esté capacitado para la realización de la tarea que se les encomienda con seguridad para su integridad física y su salud y la de las personas que pudieran verse afectadas por tal actividad.
- Elaborar y mantener al día, un listado de personal adscrito a su ámbito de competencia, así como de las dependencias que lo componen.
- Revisar periódicamente las condiciones de trabajo de su espacio de trabajo de acuerdo con el procedimiento establecido.
- Comunicar al Servicio de Prevención los accidentes e incidentes de trabajo que sufran las personas a su cargo y aplicar las medidas preventivas para que no vuelvan a ocurrir, colaborando en su investigación y facilitando la posterior implementación de las medidas correctoras que se deriven.
- Colaborar en la implantación y mantenimiento de los Planes de Autoprotección del edificio donde se encuentre su espacio de trabajo, dando las debidas instrucciones al personal a su cargo, especialmente, alumnos y becarios.
- Aplicar del sistema de gestión de residuos peligrosos de la Universidad de Sevilla.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales
- Interrumpir la actividad cuando se detecte que ésta pudiera dar lugar a un riesgo grave e inminente para la salud y la seguridad de las personas.

El profesor de la UZ puede ir a la cárcel; con este documento intentamos que los PDI de la US, sepamos **lo que hay** y tomemos medidas para evitar imputaciones.

Veamos cómo ha resuelto la UZ la cuestión de la seguridad y salud, tanto del profesorado, como del alumnado.



Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales
Universidad Zaragoza

Universidad de Zaragoza
Registro General
C. Internos 80. GER-00234
Fecha: 20/02/2014

Fecha: 18/02/14

N/ Ref.: U.P.R.L./2014/0027

S/ Ref.:

Destinatario:

Personal Docente e Investigador

Universidad de Zaragoza

Asunto: Recomendaciones en materia de seguridad en actividades docentes.-

La **ley 31/1995**, de **Prevención de Riesgos Laborales**, en su artículo 16, Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, establece los principios generales relativos a analizar las posibles situaciones de riesgo, su evaluación y planificación preventiva, debiéndose realizar aquellas acciones o actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar tales riesgos (punto 2.b) de dicho artículo.

El Acuerdo del Consejo de Universidades de fecha 22 de septiembre de 2011, por el que se establecen las directrices para la adaptación de la legislación de PRL a la Universidad, en su punto 2, Integración de la actividad preventiva en la docencia, se establece, entre otras, que las universidades facilitarán formación a los estudiantes universitarios sobre PRL, así como los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje. Puede consultarse en la siguiente dirección de la UPRL : <http://uprl.unizar.es/>

En cumplimiento de la normativa anteriormente indicada, este Rectorado le informa sobre los procedimientos de actuación que se deberán seguir en los laboratorios y talleres de docencia de la Universidad de Zaragoza:

➤ El Personal Docente e Investigador deberá , antes del inicio de las prácticas de laboratorio y/o taller, dar la información necesaria y suficiente a los alumnos sobre el uso de todas y cada una de las máquinas y aparatos que los alumnos van a utilizar a lo largo del curso académico, dando a conocer los riesgos que pueden provocarse en la realización de las diferentes prácticas, así como la manera de evitarlos.

➤ Se deberán tener, por escrito, los protocolos de seguridad de las diferentes prácticas a desarrollar durante el curso académico, en los que consten tanto las medidas preventivas a tomar, como las actuaciones a llevar a cabo en caso de accidente.

➤ El Personal Docente e Investigador será el responsable de la seguridad de los alumnos en el laboratorio, tanto en la realización de las prácticas, como en la organización de la evacuación de los mismos en caso de emergencia.

➤ Los alumnos no tendrán permitida la entrada a los laboratorios, salvo en caso de contar con la supervisión de una persona responsable (Personal Docente e Investigador o encargado del laboratorio).

➤ Se prohibirá el acceso a los laboratorios y/o talleres, a aquellos alumnos que



1542

**Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales
Universidad Zaragoza**

en caso de necesidad, no porten los equipos de protección individual necesarios para cada caso. (Bata, gafas, guantes y aquellos otros que sean necesarios dependiendo de la naturaleza de la práctica a realizar). En este caso, deberá ser el profesor la persona encargada de señalar qué equipos de protección deberán portar los alumnos en cada una de las prácticas a realizar.

➤ Tanto el Personal docente e investigador, como los técnicos responsables de laboratorio y/o talleres, velarán por el correcto funcionamiento y uso de los equipos de protección colectiva (cabinas de gases, cabinas biológicas, campanas extractoras de gases, lavaojos, duchas de emergencia, mantas ignífugas, etc..), dando razón de las deficiencias detectadas a la Unidad que corresponda.

➤ Todo el personal de la U. Z., responsable de los laboratorios y /o talleres, fomentará una cultura de orden y limpieza en los mismos, lo que redundará en una medida preventiva contra los posibles accidentes.

➤ Se prohibirá el acceso a los laboratorios y/o talleres a aquellos alumnos que lleven ropa suelta o desabrochada, sandalias, corbatas, anillos, cadenas o colgantes, pelo suelto, etc., y que éstos puedan suponer un peligro para su integridad en el uso de la diversa maquinaria a utilizar en las prácticas.

➤ Se prohibirá comer, beber y fumar en los laboratorios.

➤ Se prohibirá almacenar comida y bebida en las neveras destinadas a guardar productos químicos/biológicos.

➤ Se prohibirá el acceso a la cafetería del Centro, con la ropa de protección utilizada en los laboratorios (especialmente aquellas de riesgo químico y biológico)

➤ Todos los incidentes y accidentes ocurridos por los estudiantes en las instalaciones de la Universidad deberán ser puestos en conocimiento de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Para una mayor información al respecto, puede usted consultar las recomendaciones sobre seguridad en laboratorios y talleres en la siguiente dirección de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (U.P.R.L.): <http://uprl.unizar.es/seguridad/pdfs/seglaborUZ.pdf>

Así mismo, le informo que la U.P.R.L., ha realizado diferentes tipos de cartelería de información relativa a normas de uso en laboratorios y/o talleres, de riesgos químicos y biológicos en los laboratorios, mecánicos en talleres, así como normas de actuación en caso de emergencia en aulas y laboratorios, los cuales pueden ser consultados en la dirección: <http://uprl.unizar.es/seguridad.html>

En lo referente a Prevención de Riesgos Laborales, las responsabilidades del P.D.I., a parte de lo establecido en la LOU, Legislación de la Función Pública, Estatutos de la U.Z., etc..., se citan en los siguientes documentos:

1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales, art. 29, Responsabilidades de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.



**Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales
Universidad Zaragoza**

2. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la U.Z.(punto 2.3.7., pág. 21 y ss.). Puede consultarse en la siguiente dirección de la UPRL : <http://uprl.unizar.es/plan.html>

"Garantizarán que en sus clases se cumplan todas las medidas de seguridad existentes, para evitar que sus alumnos y el mismo se expongan a riesgos innecesarios. Cuando se detecte alguna anomalía o deficiencia que no esté en su mano corregir deberá comunicarla a sus inmediatos superiores (Director del Departamento y Director/Decano de Centro). En el momento de la impartición de sus clases teóricas o prácticas, son los responsables de actuar en caso de emergencia (accidente, evacuación, etc.) conforme a las premisas recibidas por la UPRL. con respecto a ellos mismos y a sus alumnos."

3. Planes de Autoprotección de edificios de la U.Z. (punto 6.3.1.3. Equipo de primera intervención alarma y evacuación). Puede consultarse en la siguiente dirección de la UPRL : <http://uprl.unizar.es/autoproteccion.html>

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

El Rector en funciones

(Art. 65 Estatutos de la U.Z. y Art.18 Resolución de 17 de Mayo de 2012 del Rector de la U.Z.)



José Antonio Mayoral Murillo

En este documento, que es informativo, no valoramos el grado de implantación de la Seguridad y Salud de la UZ, solamente informamos de lo allí ocurrido, pero eso sí, nos preguntamos ¿cuándo ocurrirá aquí?, ¿quién quiere ser responsable de un daño a un alumno? y ¿a quién le tocará pasar el mal trago de una imputación por parte de un juez?.

Delegados de prevención del CSI-F de la Universidad de Sevilla

(Documento elaborado por Pablo Encinas Galán)